CODECHOCÓ
Corporación Autónoma Regional
Para el Desarrollo Sostenible del Chocó

SDS 150-47.33-2026- No 07

INFORME DE ACTIVIDADES No 07 DE 2026

INFORMACIÓN GENERAL

Numero Contrato:	045_DE 2026
Contratista:	EDWIN CAICEDO HINESTROZA
NIT o C.C	11.800.518
Objeto:	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION DE LA ENTIDAD, MEDIANTE LA EJECUCION DE ACTIVIDADES PROPIAS DE LA GESTION AMBIENTAL DE LA CORPORACION AUTONONA REGIOAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CHOCO – CODECHOCO.
Sede	Quibdó
Valor del contrato	$ 48.602.400
Proyecto:	FORTALECIMIENTO DE LA GOBERNANZA FORESTAL PARA EL MANEJO SOSTENIBLE DE LOS BOSQUES DEL CHOCÓ
Supervisor	JORGE LUIS GRACIA HURTADO.

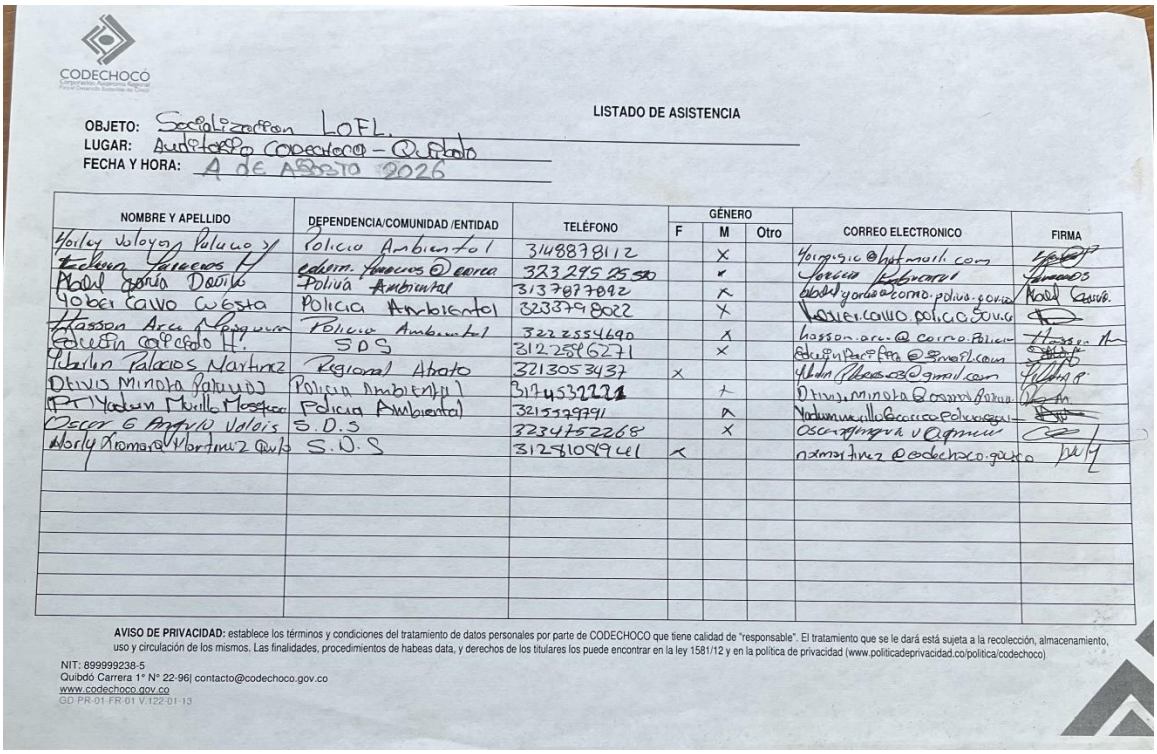
Por medio del presente informe me permito dar cuenta de las actividades contractuales ejecutadas durante el mes agosto del 2026, las cuales detallo a continuación:

PROYECTO	OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO
FORTALECIMIENTO DE LA GOBERNANZA FORESTAL PARA EL MANEJO SOSTENIBLE DE LOS BOSQUES DEL CHOCÓ	1. Apoyar a la Subdirección de Desarrollo Sostenible en la realización del 30% de los Seguimientos de los trámites ambientales que le sean asignados.
	2. Apoyar la implementación de procesos de capacitación y sensibilización permanente para el uso, manejo y aprovechamiento de los recursos naturales.
	3. Apoyar la subdirección de Desarrollo Sostenible en la realización del 30% de las Actividades de inspección, vigilancia y control de flora.
	4. Apoyar a la Subdirección de Desarrollo Sostenible en la realización del 30% de los Evaluaciones y Seguimientos a las solicitudes de trámites ambientales presentados a la corporación que le sean asignados.
	5. Apoyar la realización del 30% de las capacitaciones y/o campañas que respondan a la promoción del mercado de madera legal.
	6. Apoyar a la subdirección de Desarrollo Sostenible en la verificación el cumplimiento de obligaciones ambientales, tales como permisos y/o autorizaciones, que deben cumplir los usuarios de aprovechamiento forestal.
	7. Realizar los informes trimestrales del proyecto: fortalecimiento de la gobernanza forestal para el manejo sostenible de los bosques del chocó

Nº	ACTIVIDAD PROGRAMADA	TAREAS/ACCIONES REALIZADAS PARA EL LOGRO DE LOS COMPROMISOS CONTRACTUALES
3	Apoyar la subdirección de Desarrollo Sostenible en la realización del 30% de las Actividades de inspección, vigilancia y control de flora.	En el marco de esta actividad para el mes de agosto realice visitas para la apertura de libro de operaciones forestales de las empresas forestales, MADERAS RAFANGEL y MADERAS PATIO BONITO Anexo: Ver anexo uno (1).

Nº	ACTIVIDAD PROGRAMADA	TAREAS/ACCIONES REALIZADAS PARA EL LOGRO DE LOS COMPROMISOS CONTRACTUALES
5	Apoyar la realización del 30% de las capacitaciones y/o campañas que respondan a la promoción del mercado de madera legal.	En el marco de esta actividad para el mes de agosto apoye en la realización de una capacitación a los policías ambientales del municipio de Quibdó en torno a las Remisiones de las empresas Forestales (REF). Anexo: Registros fotográficos y Listados de Asistencia

Foto Nº	1	Foto Nº	2
Actividad	Capacitación REF	Actividad	Capacitación REF
			
Lugar	Auditorio de CODECHOCO Municipio de Quibdó.	Lugar	Auditorio CODECHOCO Municipio de Quibdó.
Fecha	04/08/2026	Fecha	04/08/2026



CODECHOCÓ
Corporación Autónoma Regional
Para el Desarrollo Sostenible del Chocó

LISTADO DE ASISTENCIA

OBJETO: Socialización LOFL.
LUGAR: Auditorio Codechocó – Quibdó
FECHA Y HORA: 4 DE AGOSTO 2026

NOMBRE Y APELLIDO	DEPENDENCIA/COMUNIDAD /ENTIDAD	TELÉFONO	GÉNERO F	GÉNERO M	GÉNERO Otro	CORREO ELECTRONICO	FIRMA
Yoiley Usloya Paluno	Policia Ambiental	3148878112		X		Yoiley.sic@hotmail.com	
Edwin Caicedo H.	edwin. caicedo@codechoco	3232955530		✓		Correo Institucional	
Abdul Jamir Dario	Policia Ambiental	3137877092		X		abdul.yorbis@gmail.com	
Yober Calvo Cuesta	Policia Ambiental	3233798022		X		yober.calvo.policia@gmail.com	
Hasson Arce Mosquera	Policia Ambiental	3222554690		X		hasson.arce@correo.policia.gov.co	
Edwin Caicedo H.	SDS	3122586271		X		edwinpacifico@gmail.com	
Yibarlin Palacios Martinez	Regional Atrato	3213053437	X			Yibarlin.palacios@gmail.com	
Dinis Minota Palacios	Policia Ambiental	3174532221		X		Dinis.minota@correo.policia.gov.co	
PT Yoiler Murillo Mosquera	Policia Ambiental	3215329791		X		Yoiler.murillo@correo.policia.gov.co	
Oscar E Angulo Valois	S.D.S	3234752268		X		Oscar.angulo@correo.policia.gov.co	
Norly Ramirez Martinez	S.D.S	3128109941	X			ramirez@codechoco.gov.co	

AVISO DE PRIVACIDAD: establece los términos y condiciones del tratamiento de datos personales por parte de CODECHOCO que tiene calidad de "responsable". El tratamiento que se le dará está sujeta a la recolección, almacenamiento, uso y circulación de los mismos. Las finalidades, procedimientos de habeas data, y derechos de los titulares los puede encontrar en la ley 1581/12 y en la política de privacidad (www.politicadeprivacidad.co/politica/codechoco)

NIT: 899999238-5
Quibdó Carrera 1° N° 22-96| contacto@codechoco.gov.co
www.codechoco.gov.co
GD-PR-01-FR-01 V.122-01-13

EDWIN CAICEDO HINESTROZA
Contratista.

Dado en Quibdó el día 30 de agosto del 2026

ANEXO NUMERO 1

SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO SOSTENIBLE
INFORME TECNICO DE APERTURA DEL LIBRO DE OPERACIONES FORESTALES EN LINIA EMPRESAS E INDUSTRIAS FORESTALES.

Representante legal	ROBINSON PALACIOS PALACIOS
Cedula:	11.813.078
Establecimiento	Maderas Patio Bonito
Nit.	11813078-3
Municipio/Departamento	Quibdó - Choco
Dirección	Barrio los Alamos Sector La Arrocera
Asunto	Informe de verificación a la solicitud de apertura del libro de operaciones forestales en línea, a la empresa **MADERAS PATIO BONITO**
Teléfono	3145132105
Fecha	04 de agosto de 2026
Responsable	EDWIN CAICEDO HINESTROZA

1. ANTECEDENTES

El representante legal de la empresa, **MADERAS PATIO BONITO**, Robinson Palacios Palacios, identificada con cedula de ciudadanía número 11.813.078 de Quibdó, a través de la Ventanilla Integral de Tramites Ambientales en Línea, "VITAL" solicita a esta Autoridad Ambiental la Apertura del Libro de Operaciones Forestales en Línea "LOFL", esto de acuerdo a la actual normatividad ambiental.

2. BASE NORMATIVA

El Decreto 2811 de 1974. Por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente, en el Artículo 200 dispone que para proteger la flora silvestre se podrá "intervenir en el manejo, aprovechamiento, transporte y comercialización de especies e individuos de la flora silvestre y de sus productos primarios, en el Artículo 307 establece que los miembros de la Policía Nacional cooperarán permanentemente en las medidas destinadas a contener, prevenir o reprimir cualquier atentado contra la defensa, conservación, preservación, y utilización de los recursos naturales renovables y del ambiente, y en coordinar las labores de las diversas organizaciones existentes en la comunidad, encaminadas a dicha protección y defensa.

La Ley 99 de 1993, Artículo 31. (Funciones de las CAR) Numeral 9. "Otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente. Otorgar permisos o concesiones para aprovechamientos forestales concesiones para el uso de aguas superficiales y subterráneas y establecer vedas para la asa y pesca deportiva", Numeral 12. "Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos a las aguas en cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos.

El Decreto 1076 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible. Que establece el régimen de aprovechamiento forestal, determina los requisitos y obligaciones que se deben cumplir en materia de aprovechamiento (art. 2.2.1.1.4.1 y art. 2.2.1.110.1), Transformación (Artículos art. 2.2.1.1.11.3, 2.2.1.11.5), movilización (Art.2.2.1.13.1, 2.2.1.13.2, 2.2.1.1.13.7), y en materia de control y vigilancia establece en el Artículo 2.2.1.1.14.3 que "Las Corporaciones realizarán de manera coordinada, con las autoridades de Policía y las Fuerzas Armadas programas de control y vigilancia para la defensa y protección de los recursos naturales renovables y ejercerán con las entidades territoriales, con las autoridades ambientales de los grandes centros urbanos y con las autoridades de policía, control sobre la movilización, procesamiento y comercialización de los productos forestales y de la flora silvestre".

Resolución 1971 de 2019, por lo cual se establece el libro de operaciones forestales en línea (LOFL), el cual será registrado exclusivamente en la Plataforma de la Ventanilla Integral de Tramites Ambientales en Línea VITAL.

La Ley 1333 de 2009 por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones, Artículo 62. Apoyo de las entidades públicas y de las autoridades de policía. Cuando las circunstancias lo requieran, otras entidades públicas y las autoridades de policía deberán ofrecer su apoyo y acompañamiento a las autoridades ambientales.

El protocolo número 3 para el seguimiento y control a industrias y empresas de transformación o comercialización de productos forestales.

3. OBJETO

Verificar en campo las condiciones técnicas, operativas y del establecimiento forestal, con el fin de evaluar la viabilidad del registro y habilitación del Libro de Operaciones Forestales en línea, conforme a la normativa ambiental vigente.

4. DESARROLLO DE LA VISITA

Conforme a lo establecido en el Protocolo para el Seguimiento y Control a Industrias y Empresas de Transformación o Comercialización de Productos Forestales, se realizó la verificación de la siguiente información:

- Localización: La empresa se encuentra localizada en el Barrio Los Alamos municipio de Quibdó, Departamento del Chocó.

- Documentación: La empresa cuenta con los siguientes documentos:
 - ✓ Registro Mercantil, RUT: la empresa cuenta con matrícula mercantil.
 - ✓ NIT: 11813078-3

- Identificación y Clasificación: En cuanto a la identificación del establecimiento, este no exhibe su identificación en un lugar visible, y presenta un área aproximada de 900 m^2.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.11.1 del Decreto 1076 de 2015, la empresa **MADERAS PATIO BONITO** con Nit: 11813078-3, se clásica como empresa de Comercialización y Transformación secundaria de productos forestales.

- Información de la actividad:
 - ✓ El tipo de productos que comercializa la empresa son: bloques.
 - ✓ Especies comercializadas son: Chanul (Sacoglottis procera), Algarrobo (*Hymenaea courbaril*), Nuanamo (*Virola rediil*), Lechero (*Brosimun utile*)
 - ✓ Volumen de madera registrada (17,5 m^3).
 - ✓ Proveedores: el propietario manifiesta que los proveedores de los productos que comercializa los obtiene de Consejo Regional Indígena del Choco “CRIC”, Resguardo Indígena del Rio Munguido, Resguardo Indígenas del Rio Bebaramá.
 - ✓ Forma de adquisición de los productos forestal. Los productos son adquiridos con salvoconducto.
 - ✓ La empresa no cuenta con libro de operaciones forestales en línea, registrado en la Corporación Autónoma para el Desarrollo Sostenible del Choco – CODECHOCO.

5. Descripción del establecimiento

Durante la visita se evidenció lo siguiente:

- Ubicación del predio: Barrio Los Alamos Sector la Arrocera

- Infraestructura: bodega, patio de acopio, áreas de cargue/descargue, área de transformación
- Actividad observada: recepción, almacenamiento, transformación de madera

6. Verificación de requisitos técnicos

Infraestructura

- Estado de instalaciones: bueno.
- Condiciones de almacenamiento de madera: adecuadas
- Orden y señalización: no cumple

Control de inventarios

- Sistema de registro de entradas y salidas: Inexistente
- Trazabilidad de productos forestales: Parcial

Cumplimiento documental

- Cámara de comercio vigente: ✓
- Soportes de origen legal de madera: ✓
- Responsable del sistema de registro: identificado ✓

Condiciones ambientales

- Manejo de residuos: adecuado () inadecuado (X)
- Impacto visual y orden del sitio: medio
- Evidencia de buenas prácticas: Sí () No (X)

- El establecimiento cumple parcialmente con los requisitos mínimos para operación forestal.
- Se evidenció la necesidad de mejora en el control del inventario, documentación.

El personal manifiesta conocimiento básico del sistema de registro forestal

7. INVENTARIO

En la visita realizada a la empresa **MADERAS PATIO BONITO**, se encontró las siguientes existencias de productos forestales maderables:

5. DESCRIPCIÓN DE LOS ESPECÍMENES INVENTARIADOS					
Numero de SUNL	**Nombre Común**	**Nombre Científico**	**Estado**	**Cantidad**	**Unidades**
119210126555	Chanul	*Sacoglottis procera*	Bloque	7,5	100
119210126555	Algarrobo	*Hymenaea courbaril*	Bloque	2,5	33
119110497456	Nuanamo	*Virola reidii*	Bloque	3,5	46
119110497456	Lechero	*Brosimun utile*	Bloque	4	53
PRESENTACION: **B**: bloques.					

8. INFORME TECNICO:

De conformidad a la evaluación realizada con base en la normativa vigente y el Protocolo para el Seguimiento y Control a Industrias y Empresas de Transformación o Comercialización de Productos Forestales, se determina factible el registro del libro de operaciones a la empresa "**MADERAS PATIO BONITO** con Nit: 11813078-3, La cual, se encuentra localizada en el barrio Los Alamos Sector la Arrocera municipio de Quibdó, Departamento del Chocó.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.11.1 del Decreto 1076 de 2015, la empresa **MADERAS PATIO BONITO con Nit:** 11813078-3, se clásica como empresa de Comercialización y Transformación primaria de productos forestales.

EDWIN CAICEDO HINESTROZA
Ingeniero Agroforestal.
Tarjeta profesional: 05279181018 ANT

CODECHOCÓ
Corporación Autónoma Regional
Para el Desarrollo Sostenible del Chocó

ANEXO REGISTRO FOTOGRAFICO

Foto: N° :1	Actividad: Visita Industria Forestal	Foto: N° :2	Actividad: Visita Industria Forestal
			
Lugar:	Quibdó, Barrio Los Alamos	Lugar:	Quibdó, Barrio Los Alamos
Fecha:	04-08-2026	Fecha:	04-08-2026

Foto: N° 3	Actividad: Cubicación del volumen	Foto: N°4	Actividad: Cubicación del Volumen
			
Lugar:	Quibdó, Barrio Los Alamos	Lugar:	Quibdó, Barrio Los Alamos
Fecha:	04-08-2026	Fecha:	04-08-2026

Foto: N° 5	Actividad: Visita Industria Maderas Patio Bonito	Foto: N° 6	Actividad: Visita Industria Maderas Patio Bonito
			
Lugar:	Quibdó, Barrio Los Alamos	Lugar:	Quibdó, Barrio Los Alamos
Fecha:	04-08-2026	Fecha:	04-08-2026

SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO SOSTENIBLE
INFORME TECNICO DE APERTURA DEL LIBRO DE OPERACIONES FORESTALES EN LINIA EMPRESAS E INDUSTRIAS FORESTALES.

Representante legal	RONIER MENA RIOS
Cedula:	1.216.719.525
Establecimiento	Maderas Rafangel
Nit.	1216719525-7
Municipio/Departamento	Quibdó - Choco
Dirección	Barrio los Alamos Sector La Arrocera
Asunto	Informe de verificación a la solicitud de apertura del libro de operaciones forestales en línea, a la empresa **MADERAS RAFANGEL**
Teléfono	3145132105
Fecha	19 de agosto de 2026
Responsable	EDWIN CAICEDO HINESTROZA

2. ANTECEDENTES

El representante legal de la empresa, **MADERAS RAFANGEL**, Ronier Mena Rios, identificada con cedula de ciudadanía número 1.216.719.525de Quibdó, a través de la Ventanilla Integral de Tramites Ambientales en Línea, "VITAL" solicita a esta Autoridad Ambiental la Apertura del Libro de Operaciones Forestales en Línea "LOFL", esto de acuerdo a la actual normatividad ambiental.

2. BASE NORMATIVA

El Decreto 2811 de 1974. Por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente, en el Artículo 200 dispone que para proteger la flora silvestre se podrá "intervenir en el manejo, aprovechamiento, transporte y comercialización de especies e individuos de la flora silvestre y de sus productos primarios, en el Artículo 307 establece que los miembros de la Policía Nacional cooperarán permanentemente en las medidas destinadas a contener, prevenir o reprimir cualquier atentado contra la defensa, conservación, preservación, y utilización de los recursos naturales renovables y del ambiente, y en coordinar las labores de las diversas organizaciones existentes en la comunidad, encaminadas a dicha protección y defensa.
La Ley 99 de 1993, Artículo 31. (Funciones de las CAR) Numeral 9. "Otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o movilización

de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente. Otorgar permisos o concesiones para aprovechamientos forestales concesiones para el uso de aguas superficiales y subterráneas y establecer vedas para la asa y pesca deportiva", Numeral 12. "Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos a las aguas en cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos.

El Decreto 1076 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible. Que establece el régimen de aprovechamiento forestal, determina los requisitos y obligaciones que se deben cumplir en materia de aprovechamiento (art. 2.2.1.1.4.1 y art. 2.2.1.110.1), Transformación (Artículos art. 2.2.1.1.11.3, 2.2.1.11.5), movilización (Art.2.2.1.13.1, 2.2.1.13.2, 2.2.1.1.13.7), y en materia de control y vigilancia establece en el Artículo 2.2.1.1.14.3 que "Las Corporaciones realizarán de manera coordinada, con las autoridades de Policía y las Fuerzas Armadas programas de control y vigilancia para la defensa y protección de los recursos naturales renovables y ejercerán con las entidades territoriales, con las autoridades ambientales de los grandes centros urbanos y con las autoridades de policía, control sobre la movilización, procesamiento y comercialización de los productos forestales y de la flora silvestre".

Resolución 1971 de 2019, por lo cual se establece el libro de operaciones forestales en línea (LOFL), el cual será registrado exclusivamente en la Plataforma de la Ventanilla Integral de Tramites Ambientales en Línea VITAL.

La Ley 1333 de 2009 por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones, Artículo 62. Apoyo de las entidades públicas y de las autoridades de policía. Cuando las circunstancias lo requieran, otras entidades públicas y las autoridades de policía deberán ofrecer su apoyo y acompañamiento a las autoridades ambientales.

El protocolo número 3 para el seguimiento y control a industrias y empresas de transformación o comercialización de productos forestales.

9. OBJETO

Verificar en campo las condiciones técnicas, operativas y del establecimiento forestal, con el fin de evaluar la viabilidad del registro y habilitación del Libro de Operaciones Forestales en línea, conforme a la normativa ambiental vigente.

10. DESARROLLO DE LA VISITA

Conforme a lo establecido en el Protocolo para el Seguimiento y Control a Industrias y Empresas de Transformación o Comercialización de Productos Forestales, se realizó la verificación de la siguiente información:

- Localización: La empresa se encuentra localizada en el Barrio Los Alamos municipio de Quibdó, Departamento del Chocó.

- Documentación: La empresa cuenta con los siguientes documentos:
 - ✓ Registro Mercantil, RUT: la empresa cuenta con matrícula mercantil.
 - ✓ NIT: 1216719525-7

- Identificación y Clasificación: En cuanto a la identificación del establecimiento, este no exhibe su identificación en un lugar visible, y presenta un área aproximada de 1.800 m^2.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.11.1 del Decreto 1076 de 2015, la empresa **MADERAS RAFANGEL** con Nit: 1216719525-7, se clásica como empresa de Comercialización y Transformación primaria de productos forestales.

- Información de la actividad:
 - ✓ El tipo de productos que comercializa la empresa son: bloques.
 - ✓ Especies comercializadas son: Caracoli (*Anacardiun exelsum*), Guino (*Carapa guianensis*), Nuanamo (*Virola seviferal*), Lechero (*Brosimun utile*), Higueron (Ficus *máxima*), Amargo (*Vatairea guianensis*)
 - ✓ Volumen de madera registrada (40 m^3).
 - ✓ Proveedores: el propietario manifiesta que los proveedores de los productos que comercializa los obtiene de Consejo Regional Indígena del Choco "CRIC", Resguardo Indígena del Rio Munguido, Resguardo Indígenas del Rio Bebaramá.
 - ✓ Forma de adquisición de los productos forestal. Los productos son adquiridos con salvoconducto.
 - ✓ La empresa no cuenta con libro de operaciones forestales en línea, registrado en la Corporación Autónoma para el Desarrollo Sostenible del Choco – CODECHOCO.

11. Descripción del establecimiento

Durante la visita se evidenció lo siguiente:

- Ubicación del predio: Barrio Los Alamos Sector la Arrocera
- Infraestructura: bodega, patio de acopio, áreas de cargue/descargue, área de transformación
- Actividad observada: recepción, almacenamiento, transformación de madera

12.Verificación de requisitos técnicos

Infraestructura

- Estado de instalaciones: bueno.
- Condiciones de almacenamiento de madera: adecuadas
- Orden y señalización: no cumple

Control de inventarios

- Sistema de registro de entradas y salidas: Inexistente
- Trazabilidad de productos forestales: Parcial

Cumplimiento documental

- Cámara de comercio vigente: ✓
- Soportes de origen legal de madera: ✓
- Responsable del sistema de registro: identificado ✓

Condiciones ambientales

- Manejo de residuos: adecuado () inadecuado (X)
- Impacto visual y orden del sitio: medio
- Evidencia de buenas prácticas: Sí () No (X)

- El establecimiento cumple parcialmente con los requisitos mínimos para operación forestal.
- Se evidenció la necesidad de mejora en el control del inventario, documentación.

El personal manifiesta conocimiento básico del sistema de registro forestal

13.INVENTARIO

En la visita realizada a la empresa **MADERAS RAFANGEL**, se encontró las siguientes existencias de productos forestales maderables:

5. DESCRIPCIÓN DE LOS ESPECÍMENES INVENTARIADOS					
Numero de SUNL	**Nombre Común**	**Nombre Científico**	**Estado**	**Cantidad**	**Unidades**
119110496207	Nuanamo	*Virola sevifera*	Bloque	2,5	33
119110496207	Lechero	*Brosimun utile*	Bloque	5	66

5. DESCRIPCIÓN DE LOS ESPECÍMENES INVENTARIADOS					
Numero de SUNL	**Nombre Común**	**Nombre Científico**	**Estado**	**Cantidad**	**Unidades**
119110496207	Higueron	*Ficus maxima*	Bloque	2,5	33
119110497734	Amargo	*Vatairea guianensis*	Bloque	10	133
119110497170	Nuanamo	*Virola sebifera*	Bloque	3	36
119110497170	Guino	*Carapa guianensis*	Bloque	3	36
119110497170	Caracoli	*Anacardium excelsum*	Bloques	4	56
119110496417	Lechero	*Brosimun utile*	Bloque	5	66
119110496417	Nuanamo	*Virola reidii*	Bloque	5	66
PRESENTACION: **B**: bloques.					

14. INFORME TECNICO:

De conformidad a la evaluación realizada con base en la normativa vigente y el Protocolo para el Seguimiento y Control a Industrias y Empresas de Transformación o Comercialización de Productos Forestales, se determina factible el registro del libro de operaciones a la empresa "**MADERAS RAFANGEL** con Nit: 1216719525-7, La cual, se encuentra localizada en el barrio Los Alamos Sector la Arrocera municipio de Quibdó, Departamento del Chocó.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.11.1 del Decreto 1076 de 2015, la empresa **MADERAS RAFANGEL con Nit:** 1216719525-7, se clásica como empresa de Comercialización y Transformación primaria de productos forestales.

Carece

EDWIN CAICEDO HINESTROZA
Ingeniero Agroforestal.
Tarjeta profesional: 05279181018 ANT

CODECHOCÓ
Corporación Autónoma Regional
Para el Desarrollo Sostenible del Chocó

ANEXO REGISTRO FOTOGRAFICO

Foto: N° :1	Actividad: Visita Industria Forestal	Foto: N° :2	Actividad: Visita Industria Forestal
			
Lugar:	Quibdó, Barrio Los Alamos	Lugar:	Quibdó, Barrio Los Alamos
Fecha:	19-08-2026	Fecha:	19-08-2026

Foto: N° 3	Actividad: Cubicación del volumen	Foto: N°4	Actividad: Cubicación del Volumen
			
Lugar:	Quibdó, Barrio Los Alamos	Lugar:	Quibdó, Barrio Los Alamos
Fecha:	19-08-2026	Fecha:	19-08-2026

Foto: N° 5	Actividad: Visita Industria Maderas Rafangel	Foto: N° 6	Actividad: Visita Industria Maderas Rafangel
			
Lugar:	Quibdó, Barrio Los Alamos	Lugar:	Quibdó, Barrio Los Alamos
Fecha:	19-08-2026	Fecha:	19-08-2026